



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
DECRETO ALCALDICIO N° 4.010.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1551

QUILLÓN, 11 1 ENE 2017

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4010 de fecha 30.11.2016;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.442 del 26.04.2016, que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2016 con todas sus modificaciones;
3. Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL;
4. Plan de Trabajo Anual Segmento 1 y 2, Prodesal Quillón 2016;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio N° 2.294;
8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
9. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue;
10. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;

13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 4010, fecha 30 de noviembre de 2016, que autoriza la compra directa al proveedor **ROBERTO CARLOS VERDEJO VEGA**, RUT: [REDACTED] en relación al monto que establece, debiendo decir: **\$285.500.- (Doscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluidos**,
2. Establézcase que el monto mencionado en el punto anterior, es el único cambio que sufrirá el Decreto Alcaldicio en mención.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004001-4, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NSV/mca.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"